

Distrito Escolar Unificado de Calexico

**Procedimientos Uniformes para Quejas (UCP)
Aviso Anual 2021—2022**

El Distrito Escolar Unificado de Calexico notifica anualmente a sus estudiantes, empleados, padres o tutores de sus estudiantes, el comité asesor del distrito, comités asesores de las escuelas, funcionarios apropiados de escuelas privadas y otras partes interesadas de los Procedimientos Uniformes para Quejas (Uniform Complaint Procedures, UCP).

El Aviso Anual de UCP está disponible en nuestro sitio web.

El Distrito Escolar Unificado de Calexico tiene la responsabilidad principal de acatar las leyes y normas estatales y federales, incluyendo las relacionadas con la discriminación, acoso, intimidación y hostigamiento en contra de cualquier grupo protegido, así como todos los programas y actividades que están sujetos a los UCP en:

Programas y actividades sujetos a la UCP:

- Alojamiento para alumnos embarazadas y padres
- Educación para adultos
- Educación y seguridad extraescolares
- Educación vocacional agrícola
- Educación técnica y técnica profesional y programas de capacitación técnica y técnica profesional
- Cuidado y desarrollo infantil
- Educación compensatoria
- Programas consolidados de ayuda categórica
- Períodos de cursos sin contenido educativo
- Discriminación, acoso, intimidación o intimidación contra cualquier grupo protegido según lo identificado en las secciones 200 y 220 y la sección 11135 del Código de Gobierno, incluyendo cualquier característica real o percibida como se establece en la Sección 422.55 del Código Penal, o sobre la base de la asociación de una persona con una persona o grupo con una o más de estas características reales o percibidas, en cualquier programa o actividad realizada por una institución educativa, como se define en la Sección 210.3, que sea financiada directamente por, o que reciba o se beneficie de, cualquier asistencia financiera estatal.
- Requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de guarda, los alumnos sin hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente se enscibía en el Tribunal de Menores ahora matriculados en un distrito escolar
- Ley Cada Estudiante Triunfa

- Planes de Rendición de Cuentas de Control Local (LCAP)
- Educación para inmigrantes
- Minutos de enseñanza de educación física (de primero al sexto grado)
- Cuotas de estudiantes
- Adaptaciones razonables para alumnas lactantes
- Centros y programas ocupacionales regionales
- Planes escolares para el logro estudiantil
- Planes de seguridad escolar
- Concilios escolares
- Educación preescolar estatal
- Cuestiones estatales de salud y seguridad preescolar en las LEA exentas de licencias

Y cualquier otro programa educativo estatal o federal que el Superintendente Estatal de Instrucción Pública (SSPI) del Departamento de Educación de California (CDE) o la parte designada considere apropiado.

Presentación de una queja de UCP

Una queja de UCP se presentará a más tardar un año después de la fecha en que ocurrió la presunta violación.

Para las quejas relacionadas con los Planes Locales de Control y Rendición de Cuentas (LCAP), la fecha de la presunta violación es la fecha en que la autoridad revisora aprueba el LCAP o la actualización anual que fue adoptada por nuestra agencia.

Un alumno matriculado en cualquiera de nuestras escuelas públicas no estará obligado a pagar una cuota de alumno por su participación en una actividad educativa.

Se puede presentar una queja de cuota de alumno ante el director de una escuela o nuestro superintendente o su designado.

Una tarifa de alumno o una queja de LCAP se puede presentar de forma anónima, es decir, sin una firma de identificación, si el denunciante proporciona evidencia o información que conduce a evidencia para apoyar una acusación de incumplimiento.

Responsabilidades del Distrito Escolar Unificado de Calexico

Publicaremos un aviso estandarizado, además de este aviso, con los requisitos educativos y de graduación para los alumnos en hogares de guarda, los alumnos que no tienen hogar, los alumnos de familias militares y los alumnos que anteriormente se enscibía en el Tribunal de Menores ahora inscritos en un distrito escolar.

Aconsejamos a los denunciantes de la oportunidad de apelar un Informe de Investigación de quejas relacionadas con programas dentro del alcance del UCP al Departamento de Educación (CDE).

Asesoramos a los denunciantes de recursos de derecho civil, incluidos mandamientos judiciales, órdenes de restricción u otros recursos u órdenes que puedan estar disponibles

bajo las leyes estatales o federales de discriminación, acoso, intimidación o intimidación, si corresponde.

Las copias de nuestros procedimientos de UCP estarán disponibles de forma gratuita y se podrán descargar desde nuestra página web en <https://www2.cusdk12.org/nsite/> en la pestaña "Formularios / Información".

Información de Contacto

Las quejas dentro del alcance del UCP deben presentarse ante la persona responsable de procesar las quejas:

Asistente Superintendente de Servicios Educativos
Oficina de Servicios Educativos
901 Andrade Ave., Calexico, CA 92231
760-768-3892
eramirez@cusdk12.org

El contacto anterior está bien informado sobre las leyes y programas que se les asigna investigar en el Distrito Escolar Unificado de Calexico.